

**F-317**



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**PROVINCIA DE PANAMÁ**

**ESCANEAR**

**NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

*Ricardo A. Landero M.*

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 8.635 DE 05 DE Abril DE 20 14

POR LA CUAL:

Se protocoliza un **PODER ESPECIAL** otorgado por la Sociedad Anónima denominada:

**“ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.”**

a favor del señor:

**JAIME RODRIGO VILLAFUERTE CORTES**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

HORARIO  
Lunes a Viernes  
8 am a 5 pm  
Sábado  
9 am a 12 pm



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO —**

**(8,635)**

**POR LA CUAL**, la Sociedad Anónima denominada **ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.**, otorga Poder Especial a favor del Dr. **JAIME RODRIGO VILLAFUERTE CORTES**. —

—Panamá, Abril 3 de 2014.—

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil catorce (2014) ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente **MARÍA CRISTINA VALENZUELA DE ESPINOSA**, mujer, mayor de edad, casada, domiciliada y residenciada en la ciudad de Panamá, identificada con la Cédula de Identidad personal número E-ocho-veinte y siete mil, quinientos cincuenta y tres (E-8-27553), actuando en nombre y representación de **ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.**, sociedad debidamente constituida y existente de acuerdo a las leyes de Panamá, inscrita a la Ficha: trescientos dos mil setecientos veintitrés (302723), Rollo: cuarenta y seis mil ciento setenta y tres (46173), Imagen: noventa y cinco (95), desde el primero (1ro.) de Junio de mil novecientos noventa y cinco (1.995), por medio del presente documento otorga **PODER ESPECIAL y SUFICIENTE**, pero sin poder de subrogación, al Dr. **JAIME RODRIGO VILLAFUERTE CORTES**, varón, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio en Quito, República de Ecuador ("Ecuador"), portador de Cédula número 1720461662 (el "Apoderado"), para representar los intereses de la Poderdante en todos los asuntos que sean necesarios y referentes a este **PODER ESPECIAL y SUFICIENTE** en el territorio de la República del Ecuador, con las siguientes facultades y atribuciones:—

**PRIMERO:** Para representar a la Poderdante ante las autoridades administrativas o políticas de la República del Ecuador, incluyendo el Banco Central, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil o de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas, así como también ante las autoridades judiciales o cualquier otra autoridad para presentar formularios, declaraciones, reclamos y solicitudes de reembolsos en nombre del

Poderdante. -----

SEGUNDO: Representar la totalidad de las acciones, cuotas y/o partes de interés del Poderdante en todas las reuniones de Asambleas de Accionistas y/o Juntas de Socios en cualquiera de las sociedades en las cuales el Poderdante sea accionista o socio; ---

TERCERO: Convocar Asambleas de Accionistas y/o Juntas de Socios, ordinarias o extraordinarias, de conformidad con los límites establecidos en la Ley de Compañías de Ecuador. -----

CUARTO: El presente Poder Especial es de vigencia indefinida hasta que sea revocado expresamente en los términos y con las formalidades previstas en la ley. ----

No podrá alegarse falta o insuficiencia del presente instrumento, para los fines legales pertinentes. -----

-----Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Directores de-----

-----ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.-----

En la ciudad de Panamá, siendo las diez de la mañana del (10:00 a.m.) del 2 de Abril de 2.014, se reunieron los Directores de la Sociedad Anónima denominada ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá; inscrita a la Ficha: 302723, Rollo: 46173, Imagen: 95, sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público. -----

Se dispuso la reunión de la previa convocatoria en vista de que se encontraban presentes todos los Directores de la Sociedad. -----

Presidio la reunión el Presidente, María Cristina Valenzuela de Espinosa y actuó como Secretario ad-hoc Rosidar Sheik Barría, en reemplazo del titular, quien estaba ocupando la posición de Presidente. -----

Abierta la sesión, el Presidente manifestó que el motivo de la reunión era: -----

- El considerar otorgar un Poder Especial al Dr. Jaime Rodrigo Villafuerte Cortes, para representar a la sociedad en la República del Ecuador. -----

A moción debidamente presentada, secundada y unánime mente aprobada, -----

----- SE RESUELVIÓ:-----

Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la Sociedad, María Cristina



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Valenzuela de Espinosa, actuando en nombre y representación de la sociedad otorgue un Poder Especial, a favor del Dr. JAIME RODRIGO VILLAFUERTE CORTES, ciudadano Ecuatoriano, de profesión abogado, identificado con la cédula numero 1720461662, con el texto que se adjunta al presente acta. -----

No habiendo ningún otro asunto que tratar en la reunión, se clausuro la sesión siendo las 10:30 a.m. del día antes mencionado. -----

-----El Presidente -----El Secretario ad-hoc-----

(Fdo.) María Cristina Valenzuela de Espinosa----- (Fdo.) Rosidar Sheik Barria-----

El suscrito Secretario de la reunión, certifica que el Acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en al Libro de Actas. -----

Panamá, 2 de Abril de 2.014. -----

(Fdo.) Rosidar Sheik Barria, El Secretario. -----

Minuta refrendada por JOSUE SHEIK ARMUELLES, abogado en ejercicio, cédula 8-783-638. -----

Advertí al compareciente que una copia de esta Escritura debe ser inscrita y leída como le fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales señores Rosidar Sheik Armuelles, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y cinco (8-709-2465) y Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy fe. -----

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (8,635)** -----

(Fdos.) MARIA CRISTINA VALENZUELA DE ESPINOSA. -----

Rosidar Sheik Armuelles, Simión Rodríguez. -----

**RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA,** Notario Décimo del Circuito de Panamá.-

**CONCUERDA** con su original esta copia que expido, firmo y sello a los tres (3) días del mes de abril de dos mil catorce (2014). -----



*Ricardo A. Landero M.* 3513  
Notario Público Décimo





# APOSTILLE

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: RICARDO A. LANDERO
3. Quien actúa en calidad de : NOTARIO

---

4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA  
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

### certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 07/04/2014
7. Por : DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número 35-B YM / # Rec.: 533080
9. Sello / timbre:
10. Firma del funcionario

*[Handwritten signature]*



*Rosana J. Castillo S.*  
Firma Autorizada  
Departamento de Autenticación y Legalización  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumbahui. CERTIFICO que el documento que ante mí, es hel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En 1 fojas útiles. Sangolquí

*[Handwritten signature]*  
Diego Chiriboga Pazmiño  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMBAHUI